



RADICADO 05266 31 10 002 2017-00254 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

El apoderado del señor Cesar de Jesús Zuluaga Aristizabal solicita la designación de un partidador a efectos de que éste proceda a corregir la partición adicional aprobada en este asunto.

Pues bien, por improcedente se niega la designación del partidador solicitada como quiera que la partición adicional ya fue presentada y debidamente aprobada, faltando a la fecha para efectos de la inscripción respectiva la corrección de la misma en la forma deprecada por la oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

Por tanto, dado que se trata de una corrección a la partición adicional, ésta la puede realizar bien sea los partidadores autorizados o alguno de ellos, por lo que se habrá de REQUERIR a la parte interesada para que allegue la partición corregida, como quiera que en el archivo digital 014 no se adjuntó la misma, lo cual deberá realizarse en el término de 05 días.

Una vez realizado ello, el despacho entrará de decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA'
JUEZ

EXC

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por
ESTADOS ELECTRONICOS N° 113

Fijado hoy, **26/10 /2023 a las 8:00 A.M.** en la
Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de
Envigado. - Antioquia.



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria